

**MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**

SEMU/DICON/DAJ/MTMR/kg

PUENTE ALTO,

04 SEP 2014

EX. N° **1336**

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Que a través de Instrumento de fecha 01 de septiembre de 1986, se otorgó comodato al Cuerpo de Bomberos de Puente Alto, del inmueble ubicado entre las calles Elisa Correa, Tarragona y Barcelona del Conjunto Habitacional Parque Quillay, para el funcionamiento de la 4ª Compañía de Bomberos de Puente Alto.

2) Que a través del Decreto Ex. N° 1335 de fecha 04 de septiembre de 2014, se rescilia el Comodato otorgado al Cuerpo de Bomberos de Puente Alto, respecto del inmueble ya señalado.

3) Certificado N° 164-C, de fecha 02 de junio de 2014, indicando que en Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2014, el Concejo Municipal aprueba el otorgamiento de un comodato al Cuerpo de Bomberos de Puente Alto, respecto del inmueble ubicado entre las calles Elisa Correa, Tarragona y Barcelona del Conjunto Habitacional Parque Quillay.

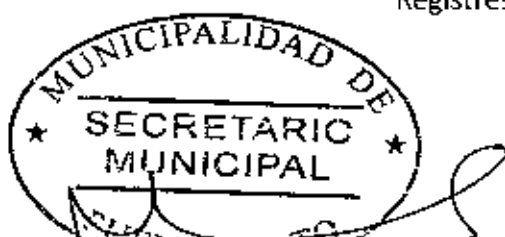
DECRETO:

Otórguese comodato al Cuerpo de Bomberos de Puente Alto, el inmueble ubicado entre las calles Elisa Correa, Tarragona y Barcelona del Conjunto Habitacional Parque Quillay, el que se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad de Puente Alto en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto del año 1983, por el plazo de 50 años.

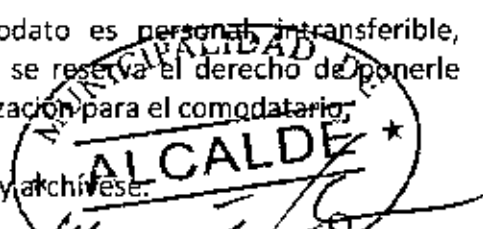
Serán de cargo, del comodatario todos los gastos de conservación y mantención del inmueble municipal.

El presente comodato es personal, intransferible, esencialmente revocable, por tanto, la Municipalidad se reserva el derecho de ponerle término en cualquier momento, sin derecho a indemnización para el comodatario.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE